



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 5247  
 PARRAL, 17 May 2013

**VISTOS:**

- 1.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Decreto Alcaldicio N° 377, de fecha 09 de mayo de 2013, que nombra profesora a contrata entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marlene Adriana Contreras Martínez, Rut N° 9.776.693-2.-
- 3.-Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.-El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.-Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.-La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013.-
- 8.- Oficio N° 482, de fecha 11 de marzo de 2013.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 377, de fecha 09 de mayo de 2013, se nombra profesora a contrata entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marlene Adriana Contreras Martínez.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Alcaldicio N° 377, las horas de la docente.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 377, de fecha 09 de mayo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 377, de fecha 09 de mayo de 2013, sólo en cuanto a las Horas en el siguiente sentido, donde dice: "**38 Horas**".-, **debe decir: "40 Horas"**.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio N° 377, de fecha 09 de mayo de 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 PAULA ZÚNIGA FUENTES  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ★ ALCALDESA DE PARRAL

  
 DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 ABOGADO DAEM  
 PARRAL

  
 DIRECTOR DAEM

PRU/IDH/PZF/WBF/ECH/aog.-  
 DISTRIBUCIÓN

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-  
 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ABOGADA JURIDICO